



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE *Anta*



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 278-2024-A-MPA

Anta, 30 de agosto del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N.º 28607 y N.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Policía Nacional del Perú fue creada el 06 de diciembre mediante Ley N.º 24949 del año 1988, integrando las tres fuerzas policiales existentes y buscando otorgar un mejor servicio a la sociedad peruana,

Que, la Policía Nacional del Perú depende del Ministerio del Interior, busca garantizar mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras; conforme a lo dispuesto en el artículo 166º de la Constitución Política de Perú; Que, la Policía Nacional está al servicio de la sociedad y del estado, coadyuva de manera vital con los planes de seguridad ciudadana que despliega la Municipalidad Provincial de Anta, lo que permite combatir la delincuencia y fomentar una cultura de paz y tranquilidad social;

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SALUDAR Y FELICITAR A LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, por conmemorar el Aniversario de su Patrona Institucional "SANTA ROSA DE LIMA", el día 30 de agosto 2024, quienes tienen su lema "Dios, Patria y Ley".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el presente acto resolutivo, sea de conocimiento Público y, por lo tanto, sea propicia la ocasión para extender el saludo y reconocimiento al Comisario Sectorial de la PNP, Anta- Izcuchaca, Mayor PNP Edison Palma Pino, y por su intermedio, hacer extensivo a los integrantes de su cuerpo Policial.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento y entrega del presente reconocimiento, al jefe de Secretaría General y Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Elias Ccollatupa Chacon
ALCALDE

GESTIÓN 2023 - 2026

"ANTA RENACE, SU PUEBLO LO HACE"